ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 se presentan los estudios y documentos previos requeridos para adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de invitación publica de mínima cuantía.

1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer

La Contraloría General de Caldas, en el marco del Estado Social de Derecho y por mandato Constitucional, ejerce una función pública en los términos del artículo 267, Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 4 de 2019 de la Constitución Política de Colombia de 1991 el cual preceptúa:

"La vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos. La ley reglamentará el ejercicio de las competencias entre contralorías, en observancia de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. El control ejercido por la Contraloría General de la República será preferente en los términos que defina la ley".

(…)

"La Contraloría es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal. No tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización y al cumplimiento de su misión constitucional" (…)

Atendiendo el mandato constitucional, La Contraloría General de Caldas es la entidad encargada de velar por la guarda y la conservación de los recursos públicos, tiene en sus manos la misión esencial de vigilar la transparencia en la gestión de la administración con la finalidad de proteger el interés general, en lo relativo a los derechos de segunda y tercera generación, es decir, los derechos sociales, económicos y culturales y los derechos colectivos y del medio ambiente, respectivamente.

En este sentido en el ámbito territorial departamental, el cual es el ámbito de competencia de la Contraloría General de Caldas, se tiene que el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, atribuye la vigilancia de la gestión fiscal en los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, a las cuales les corresponde ejercer tal potestad en forma posterior y selectiva.

Lo anterior se traduce en el ejercicio de las funciones misionales a su cargo de vigilar y controlar los recursos públicos de los Caldenses.

Por su parte, el artículo 1 de la Ley 962 de 2005, regula las relaciones de los particulares con la Administración Pública, de tal forma que las actuaciones que deban surtirse ante ella para el ejercicio de actividades, derechos o cumplimiento de obligaciones se desarrollen de conformidad con los principios establecidos en los artículos 83, 84, 209 y 333 de la Carta Política. En tal virtud, serán de obligatoria observancia los siguientes principios como rectores de la política de racionalización, estandarización y automatización de trámites, a fin de evitar exigencias injustificadas a los administrados.

En la actualidad la información es considerada un activo de gran importancia y que, al ser transversal a todos los procesos de la entidad, se hace necesario proteger y resguardar la información que se publica en los diferentes medios de comunicación a los sujetos, puntos de

01-8000-968908
TEL: (606) 8831229 - Ext: 1141 / (606) 893 0942
info@contraloriageneraldecaldas.gov.co

control y comunidad en general, la Contraloría General de Caldas cuenta con una página web la cual fue actualizada por última vez en la vigencia 2020.

Así las cosas, el gobierno nacional estableció la política de Gobierno Digital con la finalidad de contribuir a un estado abierto transparente y participativo, dentro de los fundamentos de dicha estrategia se contempla la excelencia en el servicio al ciudadano buscando la optimización del uso de los recursos dentro del marco de una gestión pública eficiente.

Es por esto que la Contraloría General de Caldas siendo una entidad estatal, cuya estructura y funciones se encuentran detalladas en la normatividad vigente, y en el desarrollo de sus funciones requiere de este servicio en razón a su misión y al buen servicio que le debe prestar a la ciudadanía y entidades en general, requiere dotar a los funcionarios de una herramienta que permita la comunicación rápida y eficiente para la respuesta a sus procesos diarios. De igual forma el servicio de la página web es requerida para la publicación, recibo, envió y alojamiento de la información y archivos que genera la entidad en las diferentes dependencias. Actualmente la entidad cuenta con un dominio contraloriageneraldecaldas.gov.co.

Es necesaria la migración de la página web de la entidad a .gov, del Ministerio de las Tecnologías, teniendo en cuenta que la página que actualmente maneja la Contraloría General de Caldas no cuenta con los lineamientos exigidos en la materia, ni aplica las directrices de gobierno en línea, siendo una limitante que impide la expansión a públicos más diversos de los que actualmente se atienden.

Por lo tanto, se debe cumplir según lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, en el Artículo 2 - Ámbito de Aplicación. Donde se establece lo siguiente: "*Los principios y disposiciones contenidas en la ley serán aplicables a los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada. La ley se aplicará al tratamiento de datos personales realizado en territorio colombiano o cuando el responsable o encargado del tratamiento, aunque no esté establecido en territorio nacional, deba cumplir la legislación colombiana en virtud de normas o tratados internacionales*".

Por otro lado, se tiene que cumplir con la Ley de Protección de Datos Personales es fundamental para cualquier entidad pública por tres razones clave: Primero, garantiza la confianza de los ciudadanos, al asegurar que su información personal será tratada con la más estricta confidencialidad y seguridad. Segundo, el cumplimiento de la normativa evita sanciones legales y protege a la entidad de consecuencias que pueden afectar gravemente su reputación y funcionamiento. Finalmente, cumplir con esta ley permite a la entidad alinearse con las mejores prácticas internacionales, lo que mejora su eficiencia operativa y asegura su competitividad en un entorno global cada vez más regulado en materia de protección de datos.

Precisamente el componente que se busca contratar establecerá la vigencia, coherencia y pertinencia de lo que actualmente se encuentra publicado en el sitio web oficial.

La Ley de Protección de Datos Personales abarca muchos temas que no necesariamente están relacionados con la actualización del sitio web de la entidad, sin embargo, se hace necesario la actualización a la nueva versión que cumpla con los requisitos asociados a dicha normativa.

A su vez, la gestión de datos abiertos implica organizar, publicar y mantener información pública en formatos que permiten su libre acceso, uso y reutilización por parte de cualquier persona. Este proceso incluye asegurar que los datos sean estructurados, estandarizados y accesibles en plataformas públicas como datos.gov.co, permitiendo a la ciudadanía y organizaciones aprovechar la información para distintos fines, como la investigación, la innovación o el control social.

Para una entidad pública, la gestión de datos abiertos es fundamental porque promueve la transparencia, mejora la rendición de cuentas y fortalece la confianza de la ciudadanía. Al hacer

01-8000-968908
TEL: (606) 8831229 - Ext: 1141 / (606) 893 0942
info@contraloriageneraldecaldas.gov.co

pública la información de manera accesible y comprensible, se facilita el control social y la participación ciudadana, además de fomentar la innovación y el desarrollo económico a través del uso y reutilización de los datos por parte de emprendedores y desarrolladores.

Una entidad pública en Colombia debe cumplir con las siguientes leyes, decretos y resoluciones en el tema de datos abiertos:

Constitución Política de Colombia (1991) - Artículos 20 y 74 consagran el derecho fundamental de acceso a la información pública.
Ley 1581 de 2012 - Regula la protección de datos personales, garantizando que la apertura de datos no viole la privacidad.
Ley 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, establece la obligatoriedad para las
entidades públicas de abrir sus datos.
Ley 1757 de 2015 - Promueve la participación democrática y el acceso a la información como parte de la transparencia pública.
Decreto 103 de 2015 - Reglamenta parcialmente la Ley 1712, incluyendo el manejo de datos abiertos y la gestión de la información pública.
Decreto 1081 de 2015 - Expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia, que incluye disposiciones sobre la publicación y acceso a datos abiertos.
Decreto 1008 de 2018 - Establece lineamientos de la Política de Gobierno Digital, subrogando parte del Decreto 1078 de 2015.
Resolución 3564 de 2015 - Reglamenta artículos del Decreto 1081, estableciendo estándares para la publicación de información.
Resolución 1519 de 2020 - Actualiza los lineamientos de accesibilidad, seguridad digital y publicación de datos abiertos.

Actualmente el dominio (URL) es: https://contraloriageneraldecaldas.gov.co/, lo que se realiza en la migración es aprovechar el uso de infraestructura tecnológica dispuesta por Ministerio de las Tecnologías para el alojamiento del sitio, así como dar cumplimiento a los lineamientos dispuestos para los sitios web institucionales de entidades públicas.

Ahora bien, se consideran páginas internas todas aquellas a las que se tiene acceso en el sitio web desde el inicio (home), ya sea a través de botones, enlaces o desde el menú, como, por ejemplo: Información General, Talento Humano, Información Financiera y Contable, Contratación, Planeación, Comunicación Pública, Control Interno, Gestión Documental, Normatividad, Contralores Escolares, Ciudadanía, Prensa, Transparencia, Contáctenos, entre otras.

La actualización y rediseño de la página web de una entidad pública es esencial para mejorar la comunicación con la ciudadanía y garantizar el acceso efectivo a la información. Este proceso busca no solo modernizar el diseño y la navegabilidad del sitio, sino también actualizar la información disponible, asegurando que los ciudadanos tengan acceso a datos precisos y relevantes.

Además, la incorporación de tecnologías que cumplan con la normativa vigente, como la protección de datos y la ley de datos abiertos, es fundamental para promover la transparencia y la confianza en la gestión pública. En un mundo donde la interacción digital se ha vuelto primordial, adaptar la web a las necesidades de los usuarios es una inversión necesaria para fomentar una participación ciudadana activa y facilitar el acceso a servicios y trámites.

Así las cosas y dentro del marco del plan estratégico *"Si todos vigilamos todos ganamos"* liderado por la Contraloría General de Caldas bajo la estrategia *"1.5. Fortalecimiento en la difusión de la información y la comunicación institucional al interior como al exterior de la Contraloría General de Caldas para visibilización de su gestión"* y proyecto *"1.5.3 Implementación de una política de comunicación externa para los interesados en la Contraloría*

01-8000-968908
TEL: (606) 8831229 - Ext: 1141 / (606) 893 0942
info@contraloriageneraldecaldas.gov.co

General de Caldas" la Contraloría General de Caldas requiere suplir la necesidad antes indicada.

Adicionalmente, la contratación a celebrar, se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2024, conforme lo señala el artículo 2.2.1.1.1.4.1, del Decreto 1082 de 2015, con cargo al rubro presupuestal *"2.1.2.02.02.008.12 Servicio y mantenimiento página Web (hosting)".*

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones

2.1. Objeto a contratar.

Rediseño y actualización de la página web de la Contraloría General de Caldas.

2.2. Clasificación UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de selección se encuentra identificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	Producto
81	11	21	03	81112103 Servicios de diseño de sitios web

2.3. Condiciones técnicas exigidas:

Para dar cumplimiento al objeto que se pretende contratar, el oferente deberá:

- Migración a .gov del Ministerio de las Tics.
- Rediseño de las páginas internas
- Página de Contacto.
- Diseño amigable e intuitivo para facilitar la navegación.
- Slider de imágenes.
- Integración a redes sociales.
- Capacitación para la administración del sitio Web Estándares de Calidad W3c.
- Cross Browsing (Funciona en todos los navegadores).
- Web adaptable a celulares.
- Preguntas y respuestas frecuentes.
- Glosario.
- Pie de Página.
- Política de tratamiento de datos personales

2.4. Obligaciones generales del contratista

- Cumplir con la propuesta presentada para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato.
- Informar al supervisor del contrato sobre cualquier cambio que se presente.
- El contratista tiene la obligación de pagar la Seguridad social sobre el 40% del valor del contrato. Según como lo estipula el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Circular Conjunta del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la Protección Social número 000001 del 6 de Diciembre de 2004.
- Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del presente contrato.
- El contratista tiene la obligación de realizar el pago de las estampillas, estas últimas corresponden a los siguientes porcentajes: PRODESARROLLO el 1%; PROUNIVERSIDAD el 2%; PROHOSPITAL el 1%; PROADULTO MAYOR el 3%, para un porcentaje total del 7% de estampillas por concepto del valor a contratar antes de IVA, serán descontados de cada

01-8000-968908
TEL: (606) 8831229 - Ext: 1141 / (606) 893 0942
info@contraloriageneraldecaldas.gov.co

pago conforme lo establecido en la ordenanza 961 del 01 de noviembre de 2023, la cual modifica los artículos 184 y 197 de la ordenanza 816 de 2017, "*Por la cual se expide el estatuto de rentas del departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones*".

- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que, junto con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, son documentos que forman parte integral del mismo

2.5. Obligaciones de la Contraloría General de Caldas

- Cancelar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada.
- Designar supervisor para vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes.
- Suministrar la información necesaria y todos los bienes y servicios que requiera el contratista para la ejecución del contrato.

2.6. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución será hasta el **VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2024** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.7. Lugar de ejecución.

Instalaciones de la Contraloría General de Caldas, ubicadas en el Edificio Palacio Amarillo en Manizales Caldas.

3. Modalidad de selección de contratista y justificación incluyendo los fundamentos jurídicos.

El objeto de la presente contratación está regido por la normatividad vigente que se debe aplicar en cada proceso en este caso se ejecutara por la modalidad de mínima cuantía bajo las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2017, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de Licitación Pública; salvo las excepciones legales consagradas en el mismo artículo.

Tal y como lo contempla el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con el procedimiento establecido para la mínima cuantía.

De conformidad con lo establecido el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad, la menor cuantía para la Contraloría General de Caldas en la presente vigencia fiscal equivale a 280 S.M.L.M.V. o sea la suma de $364.000.000.

La mínima cuantía la cual no podrá exceder el 10% de la menor cuantía para la Contraloría General de Caldas para la presente vigencia fiscal es la suma de $36.400.000

Que la presente convocatoria no excede el 10% de la menor cuantía, razón por la cual la modalidad de contratación será la de mínima cuantía, tal como tal como lo establece el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

De cara a la normatividad analizada, puede concluirse que, en la regulación actual de la modalidad de mínima cuantía, se reconoce la posibilidad de que el procedimiento se surta de tres maneras: i) efectuando la invitación publica regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; ii) realizando la adquisición en establecimientos que correspondan a la

01-8000-968908
TEL: (606) 8831229 - Ext: 1141 / (606) 893 0942
info@contraloriageneraldecaldas.gov.co

definición de "gran almacén" indicada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.3. del mismo Decreto, iii) acudiendo a los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con MiPymes y grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según lo permite el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto ut supra.

Así las cosas y de cara a la necesidad de la entidad, se realizó una búsqueda en el catálogo de "grandes almacenes" y a los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con MiPymes de la Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC- en donde no se encontró los servicios que satisfagan la necesidad de la entidad, por lo que el proceso de selección de mínima cuantía se llevará a cabo por medio de invitación pública.

Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios que rigen la actuación contractual del Estado, en especial los de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la normatividad, en especial los previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.

4. Presupuesto estimado y justificación del mismo.

El valor del contrato asciende a la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($10.998.000)**, incluido IVA y todos los impuestos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Valor que se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	FECHA	RUBRO	VALOR
48	31/10/2024	2.1.2.02.02.008.12 Servicio y mantenimiento página Web (hosting)	$10.998.000

Nota: El valor total de la propuesta, no podrá sobrepasar la suma anteriormente señalada, so pena de que la propuesta respectiva sea RECHAZADA.

4.1. Análisis que soporta el valor estimado del proceso.

Análisis del Sector.

La Contraloría General de Caldas en cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, y publicada el día 27 de Diciembre de 2013, en el Portal Único de Contratación SECOP, cuyo sitio web es www.colombiacompra.gov.co, procede a dejar constancia de la elaboración del estudio del sector del presente proceso de selección, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y favorables para la entidad. Desde el punto de vista de la conveniencia para la entidad, la entrega del bien o los bienes objeto de suministro debe estar libre de todo gasto, impuesto, gravamen, por lo tanto, el oferente debe incluir en el costo su capacidad organizacional, técnica, operativa y financiera para cumplir con el objeto contractual.

Análisis desde la perspectiva legal.

El objeto de la presente contratación es de carácter licito, el cual se adelantará bajo la modalidad de invitación publica de mínima cuantía, en atención a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2017, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, la finalidad de cara al objeto contractual, es la celebración de un contrato de prestación de servicios.

01-8000-968908
TEL: (606) 8831229 - Ext: 1141 / (606) 893 0942
info@contraloriageneraldecaldas.gov.co

Aspecto económico: El servicio que se pretende contratar se encuentra ubicado en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en los servicios de consultoría en TI (tecnología e información), que hace referencia a los servicios de gestión de procesos empresariales, soporte, diseño y desarrollo de TI para aplicaciones, servicios de alojamiento (hosting), entre otros.

Conforme a lo establecido por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en su publicación periódica panorama TIC 2015 "*...Por las características propias de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, las cuáles evolucionan más rápido que la estructura de medición desde el Producto Interno Bruto, hoy se evidencian desafíos para reflejar el aporte* del sector TIC al crecimiento económico de Colombia..." Asimismo, se indica que para el 2015 el crecimiento económico anual de Colombia es mayor al de países como: Reino Unido, Alemania, Francia, Estados Unidos, Brasil y Chile.

Análisis de la oferta: Con fundamento en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente se ha tenido en cuenta para el análisis de la oferta la relación de posibles prestadores del servicio en el mercado, encontrando que cuenta con varias empresas o establecimientos de comercio que prestan esta clase de servicios.

Perspectiva financiera.

Por tratarse de un proceso bajo la modalidad de mínima cuantía, no es menester solicitar indicadores financieros de los futuros oferentes, por su parte, se requiere de idoneidad y experiencia, la cual es solicitada para asegurar el cumplimiento del objeto contractual.

Perspectiva organizacional.

El servicio que se pretende adquirir mediante el presente proceso de selección, como ya se indicó, es un servicio que se comercializa con facilidad, por ello se encuentra en el mercado local o nacional con fácil disponibilidad, por lo tanto, existen varias empresas que se dedican a la comercialización de estos.

Plan de Adquisición de Bienes y Servicios: La presente contratación se encuentra contemplada en el plan de adquisiciones de bienes y servicios correspondiente a la vigencia 2024.

Participes del proceso de contratación: Podrán participar en el presente proceso, toda persona natural o jurídica, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social le permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, que no esté incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la Constitución, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para contratar con Entidades Públicas.

Capacidad de la Entidad estatal: Desde el punto de vista financiero y presupuestal la entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal para la Suscripción de licencias Workspace Business Starter de google la vigencia 2024, de conformidad con las características técnicas establecidas, sin que se evidencien riegos financieros.

Experiencia propia y de otras entidades en proceso del mismo tipo: La Entidad ha contratado este servicio en el año 2020, por valor de $6.880.937 con una prestación del servicio satisfactoria. En cuanto a otras entidades se verifica en el SECOP y es posible apreciar que se han realizado contratos de este tipo.

Histórico de contratación de otras entidades con objeto similar:

ENTIDAD	VALOR	LINK SECOP II	OBJETO
CONCEJO	15.164.000	https://community.secop.gov.co/Public/	PRESTACION DE SERVICIOS

01-8000-968908
TEL: (606) 8831229 - Ext: 1141 / (606) 893 0942
info@contraloriageneraldecaldas.gov.co

MUNICIPAL COTA		Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2604769&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	PROFESIONALES EN LA ADMINISTRACION, ACTUALIZACION Y MANEJO DE CONTENIDO DE LA PAGINA WEB Y LOS CANALES DE COMUNICACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA
Municipio de Montenegro	10.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4534809&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN BRINDANDO APOYO EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO IMPRESORAS Y ESCÁNERES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ASÍ COMO TAMBIEN APOYAR EN MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN DE LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL
ALCALDIA MUNICIPIO DE CALARCA	8.635.029	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5528406&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Prestación de Servicios profesionales para la publicación y/o administración de contenidos digitales en general en la página web www.calarca-quindio.gov.co y para l implementación de los componentes de seguridad y privacidad de la información (MSPI) en la Alcaldía de Calarcá propuesto por el MINTIC Y capacitar en seguridad y privacidad de la información a las diferentes dependencias de la administración

Estudio de Mercado.

Para conocer el valor del servicio a adquirir en el mercado, se solicitó cotización a diferentes empresas del sector, con la descripción de las especificaciones técnicas requeridas, a saber:

	COTIZACIÓN 1 Y 2		
Descripción	**Cotización 1**	**Cotización 2**	**Promedio**
Actualización y rediseño de la página web de la Contraloría General de Caldas	$9.996.000	$12.000.000	$10.998.000

*Las cotizaciones que soportan este análisis se encuentran anexas al presente documento.

El estudio de mercado basado en cotizaciones es un ejercicio de carácter estadístico donde se toma una muestra aleatoria de proponentes con similares características para lograr una estimación del valor del futuro contrato. Teniendo en cuenta que es un ejercicio estadístico la estimación del valor del contrato es un cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia, como ejemplo de estas externalidades podemos observar stock de inventarios depreciados o favorecidos por diferencial cambiario al ser adquiridos con divisas cuando el precio es menor o economías de escala logradas al repartir los costos fijos y la renta de capital en múltiples negocios simultáneos e inclusive renuncia a la utilidad en aras de obtener experiencia y reputación en el mercado.

Por su parte, la Agencia Nacional de Contratación Pública, a través de su página www.colombiacompra.gov.co, realiza un análisis de la oferta dentro del clasificador de bienes y servicios bajo los códigos 43 correspondientes a *"Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones"*, el cual es acorde con los servicios requeridos por la entidad, hace una descripción de la contratación anual, contratos en plataforma, proveedores, modalidad de contratación, entre otros.

01-8000-968908
TEL: (606) 8831229 - Ext: 1141 / (606) 893 0942
info@contraloriageneraldecaldas.gov.co

5. Forma de pago

El valor de la presente contratación se efectuará mediante un único pago, previo certificado del supervisor y presentación de la factura respectiva de ser el caso, acompañada de la certificación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

La Contraloría General de Caldas sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

El proponente tiene la obligación de realizar el pago de las estampillas, estas últimas corresponden a los siguientes porcentajes: PRODESARROLLO el 1%; PROUNIVERSIDAD el 2%; PROHOSPITAL el 1%; PROADULTO MAYOR el 3%, para un porcentaje total del 7% de estampillas por concepto del valor a contratar antes de IVA, serán descontados de cada pago conforme lo establecido en la ordenanza 961 del 01 de noviembre de 2023, la cual modifica los artículos 184 y 197 de la ordenanza 816 de 2017, "*Por la cual se expide el estatuto de rentas del departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones*".

6. Requisitos Habilitantes

Capacidad jurídica:

Para personas jurídicas: Tener capacidad jurídica, la cual se establece de conformidad con la documentación aportada por el oferente con respecto a los requisitos de ley para la contratación administrativa.

Se tendrá en cuenta:

- Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato.
- Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato.
- Si el representante legal tiene restricciones para contratar por el valor del contrato debe presentar carta de autorización de la junta.
- Que la persona jurídica o el establecimiento de comercio haya sido constituido con una fecha superior a dos (02) años contados a partir de la apertura de este proceso de selección.
- Que la duración de la persona jurídica sea igual o superior al plazo del contrato y un (01) año más.
- Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas.
- Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades.
- Que la persona Jurídica y su representante legal no tengan registrados antecedentes disciplinarios, ni fiscales, ni judiciales.
- Que la persona jurídica se encuentre a paz y salvo por concepto aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. (en aquellos casos donde la entidad tenga asignado un Revisor Fiscal o contador público, los documentos y certificaciones que deban suscribir, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).
- Que posea registro único tributario RUT. Actualizado según el Decreto 2460 de 2013, modificado por el Decreto 2620 de 2014.

01-8000-968908
TEL: (606) 8831229 - Ext: 1141 / (606) 893 0942
info@contraloriageneraldecaldas.gov.co

Para personas naturales

Se tendrá en cuenta:

- Que la persona natural tenga capacidad legal para la celebración de contratos, esto es que tenga la mayoría de edad y que no haya sido declarado en interdicción.
- Que se encuentren inscritos en cámara de comercio y tengan registro mercantil vigente y al día con sus obligaciones legales.
- Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato.
- Que la persona jurídica o el establecimiento de comercio haya sido constituido con una fecha superior a dos (02) años contados a partir de la apertura de este proceso de selección.
- Que el establecimiento de comercio posea renovación del registro mercantil vigente
- Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas
- Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades.
- Que la persona no posea antecedentes disciplinarios, ni fiscales, ni judiciales.
- Que la persona este cotizando al sistema de seguridad social y se encuentra a paz y salvo, por lo menos en salud y pensión. Sobre el monto mínimo.
- Que posea registro único tributario RUT actualizado según el Decreto 2460 de 2013, modificado por el Decreto 2620 de 2014.
- Acreditación de la situación militar cuando aplique.

Documentos de prueba del cumplimento de requisitos habilitantes:

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o registro mercantil (persona natural), con una fecha de expedición no superior a treinta 30 días en relación con la fecha fijada para la presentación de la propuesta, donde conste que la constitución de la persona jurídica es superior a dos (02) años contados a partir de la fecha de apertura de este proceso de selección
- Si el representante legal tiene restricciones para contratar por el valor del contrato presentar carta de autorización del órgano mayor de la entidad para celebrar el contrato (junta directiva).
- Copia del registro único tributario actualizado.
- Copia de cedula del representan legal.
- Certificación de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social integral suscrito por el revisor fiscal (cuando la empresa esté obligada a tenerlo) o del representante legal (cuando no esté obligado a tener revisor fiscal).

  Si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal, deberá aportar:

  - Copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal
  - Copia de antecedentes de la junta central de contadores vigente.

- Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Certificación de paz y salvo en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Certificado REDAN. Registro de deudores alimentarios morosos de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Acreditación de experiencia mínima requerida en el apartado correspondiente.
- Acreditación de la situación militar cuando aplique.
- Anexo de oferta económica.
- Anexos de factores de desempate (Opcional).
- Anexo pacto de trasparencia. Anexo No. 3.

01-8000-968908
TEL: (606) 8831229 - Ext: 1141 / (606) 893 0942
info@contraloriageneraldecaldas.gov.co

- Anexo No. 14. Autorización para el tratamiento de datos personales.

Experiencia Mínima.

El proponente deberá acreditar mediante certificación y/o acta de liquidación la ejecución de dos (2) contratos cuyo objeto esté relacionado con la actualización y rediseño de página web objeto del presente proceso de selección, además que el valor ejecutado entre ambos contratos sea igual o superior al valor estimado del presente contrato.

Factor de selección: EL PRECIO.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, el cual se transcribe:

Numeral 4: *"La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".*

De acuerdo con lo anterior solo se revisarán los requisitos habilitantes de la oferta de menor precio; en caso de que no cumpla se revisarán los requisitos habilitantes de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente.

7. Identificar y clasificar los riesgos del proceso de contratación.

RIESGOSNÚMERO 1. AUSENCIA DE OFERTAS	
CLASE	General
FUENTE	Externo
ETAPA	Proceso de selección
TIPO	Riesgo operacional
DESCRIPCIÓN	No presentación de ofertas
CONSECUENCIA	Declaratoria desierta del proceso
PROBABILIDAD	Posible
IMPACTO	Menor
VALORACIÓN	Nivel 05 – Riesgo medio
ASIGNACIÓN	La entidad asume el riesgo ante la imposibilidad de transferirlo o evitarlo
TRATAMIENTO	Se hará la respectiva difusión del proceso para garantizar la publicidad

RIESGO NÚMERO 2. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	
CLASE	Específico
FUENTE	Externo
ETAPA	Ejecución del contrato
TIPO	Riesgo operacional
DESCRIPCIÓN	Incumplimiento de las obligaciones del contrato
CONSECUENCIA	No adquisición o adquisición deficiente de los elementos requeridos
PROBABILIDAD	Posible
IMPACTO	Moderado
VALORACIÓN	Nivel 06 – Riesgo alto
ASIGNACIÓN	La entidad transfiere el riesgo al contratista
TRATAMIENTO	Se exigirá garantía que ampare este riesgo.

8. GARANTÍAS.

El proponente favorecido, deberá constituir una garantía única en favor de la Contraloría General de Caldas expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

Cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con una vigencia igual al término del contrato y seis

01-8000-968908
TEL: (606) 8831229 - Ext: 1141 / (606) 893 0942
info@contraloriageneraldecaldas.gov.co

(06) meses más.

Calidad del servicio, corresponderá al diez (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (06) meses más

El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.

El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso de que se prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías.

8. Supervisión

La supervisión de las obligaciones contractuales estará a cargo de **Anderson Leandro León Velarde,** Profesional universitario Líder Proceso Recursos Tecnológicos, Contraloría General de Caldas, quien tendrá las siguientes funciones: **a)** Realizar la supervisión administrativa y financiera para el cumplimiento del objeto del presente contrato. **b)** Realizar las actas de supervisión correspondientes, diligenciado el formato de certificación de pago, la cual debe ser radicada en físico en el Grupo de administración de recursos físicos y financieros y en físico y digital en el Grupo Gestión Jurídica, en este marco, la supervisión tendrá el deber de velar la oportuna publicación de documentos ante el Secop II. **c)** Velar por que el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones adquiridas, en las condiciones técnicas exigidas en la presente invitación. **d)** Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones que se generen en desarrollo de este contrato en lo relacionado con la seguridad social integral y aportes conforme a lo establecido en la ley. **e)** Proyectar el acta de liquidación del contrato.

Es importante indicar que, quienes ejerzan la supervisión de los contratos estatales deberán efectuar la vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del contrato y/o orden de compra, para asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen, en los términos, condiciones y especificaciones pactadas. Esto como garantía del buen uso, manejo e inversión de los dineros públicos y demás recursos del Estado que se han puesto a disposición del contratista.

Esto dando alcance al capítulo II, título I del Manual de Contratación expedido por la Contraloría General de Caldas, mediante resolución 0462 de fecha 07 de noviembre de 2023, en el cual se encuentra estipulado las responsabilidades, obligaciones, actividades requeridas en Secop II y demás asuntos indispensables para lograr una correcta supervisión contractual.

9. Acuerdo Comercial

El presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por un acuerdo comercial marco de precios.

Dado en Manizales a los treinta y un (31) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

ANDERSON LEANDRO LEÓN VELARDE
Líder Recursos Tecnológicos
Contraloría General de Caldas

JOHN ALEXANDER RESTREPO RÁMIREZ
Asesor Jurídico
Contraloría General de Caldas

JULIANA MONTES GARCÍA
Profesional Universitario Grado 02
Contraloría General de Caldas

01-8000-968908
TEL: (606) 8831229 - Ext: 1141 / (606) 893 0942
info@contraloriageneraldecaldas.gov.co